

Santa Fe, 11 de noviembre de 2015

VISTO el Expte. CD N° 150/15, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que diversos aspirantes han efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios, el 31 de mayo de cada Ciclo Lectivo.

Que los solicitantes aprobaron el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el Período Lectivo 2015, a los aspirantes detallados a continuación, quienes aprobaron el ciclo secundario en la fecha indicada:

Aspirante	DNI	Fecha aprobación Secundario	Especialidad
ALLOATTI, Bruno	38.903.904	31-07-15	Ing. Industrial
BARRIENTOS, Juan Andrés	38.896.459	15-09-15	Ing. Industrial

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 549

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
D.C.A.N.O.

Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

